

+

En la Villa de Alegria de Atava a nueve dias del mes de No-
viembre de mil ochocientos y un años, notorios Miguel Diaz de Otazu,
Blas Ruiz de Arcaute, y Angelo Fanz de Zubano todos Vez.^{nos} de
dha Villa de Alegria, habiendo sido nombrados p.^{os} Escritos p.^{os} man-
dado del S.^o Alcalde de la misma, D.^o Fausto de Avenasturi, p.^o
el Reconocimiento de la Zanja, o Arroyo q.^e a aviente, y Mojon, q.^e
ha vulcado Lazaro Ruiz de Alegria Vez.^{no} de dha Villa en nom-
bre y Representacion de el Liz.^{do} Ydiaguez Vez.^{no} de la Ciudad
de Vittoria en terminos de la expresada Villa, y en los q.^e llaman-
La Madura, y Ulea, en el terreno, q.^e dho Ydiaguez a comprado a la
misma Villa, y en la parte q.^e pega con heredad de D.^o Nicanio Jo-
~~sef de Velasco Vez.^{no} de la Ciudad de Vittoria~~, Decimos, y declara-
mos como tales Escritos nombrados, q.^e el Arroyo o Zanja q.^e el nomi-
nado Lazaro ha aviente en los terminos y heredades arriba dhas
se halla toda ella aviente en la posesion y Propiedad del Refeido
D.^o Nicanio, como en setenta y dos pasos pccimas, o menos de largo,
quedando aun ademas de esto acia la parte de la heredad del Refeido
Ydiaguez, dos y tres Pies de propiedad del Dho Velasco, en toda la exten-
sion de los setenta y dos Pasos Relacionados; y asi mismo; Decimos y
declaramos en la misma forma; q.^e el Mojon, q.^e el Dho Lazaro, o sus Cu-
dos han Vulcado en los Refeidos terminos, y heredades, es el mismo;
q.^e se ha tenido p.^o espacio de cinquenta años de q.^e podemos dar Razon
p.^o Mojon Publico, y q.^e dividia la heredad de dho S.^o D.^o Nicanio, y las de to-
da aquella linea; De los prados llamados de la Madura, q.^e actual-
m.^{te} son los labrados arriba Refeidos, y q.^e a comprado dho Ydiaguez
y q.^e ademas se hallaba el mismo Arroyero, en q.^e havia citado soter-

ado, y en el mismo ha sido colocado Dho Mojon p. el S.º D.º Este-
van de Elguea P.ºr Sindico P.ºal de la expresada Villa en n.ª pre-
sencia, y p.ª ma.ª claridad Dho S.º P.ºr puso otros dos en el un-
tremo, y medio de Dha Pieza tirando Cordel desde otro q.º del
mismo modo, q.º el anterior divide dhor labradior de la Madura,
de las heredades arriba Dhas, asta el q.º se halla vulcado, y esto se
practico a Pedimento de Triphon Martin Ortiz de Pinedo en n.ª
de Dho S.º D.º Nicasio su amo, haviendo previam.º pasado Recor-
do al Dho Lazaro p.ª, q.º asintiese al Reconocim.º de Dha Zanja y
Mojon, lo q.º no se practico p.ª ^{este} a.ª ta q.º ia veniamos de Dho Reconocim.º de-
pues de haverle expenado mas de dos oras y media, p.ª haviendo vu-
lto a Dha heredad se le hizo ver el Amojonam.º q.º se haria hecho, y no ha-
viendose Resutado a el solo el q.º no se huviera aguardado asta q.º el vini-
ese, y solo si opezido satisfazer lo q.º valiese la parte de la heredad
q.º ha copido con la Cava, volvimos de Dho Reconocim.º, y hemos Revi-
do de manos del expresado Triphon catorze r.º p.º n.ºs Derechos y tra-
vajo; y hazemos esta Declaracion p.º Crecito p.º mandado del S.º Al-
calde q.º esta presente, juntam.º con el S.º P.ºr P.ºal; y juramos ser Ver-
dad lo q.º declaramos, y p.ª q.º obre los efectos q.º convenga lo firmamos
Dho Dia Mes y año. ~

Esteban de Elguea
procurador Sindico

Miguel Diaz Estay

Blas Ruiz de Arcaute

Amigo de Angel Sanz de Zubano Mosen.

+

Conferamos nosotros los infrascriptos vez.^{nos} de esta Villa de Alcoy
q. habiendo sido nombrados p.^{os} ocultos p. medio del s.^o Alcalde
de dha Villa para ver la Zanja o arroyo q. a avicento Lazaro Ruiz
de Alegria en nombre de el Liz.^{do} Yriaguez vez.^{no} de la ciu-
dad de Vitoria en el termino de la madura y Olga, y en la
Pieza q. ha comprado a el Gonzalo de la dha Villa, y en la
parte q. pega a Pieza de D.^o Nicanio Lopez de Velasco vez.^{no}
de Vitoria: Decimos, y declaramos como tales Scritos nombrados
q. el expresado Lazaro Ruiz de Alegria ha avicento dha Zanja
en espacio de 72 pasos o comas o menos toda ella en propiedad
de la Pieza del dho s.^o D.^o Nicanio, y amas en toda la extension
de dho Arroyo, y ademas del espacio q. este cye le ha quitado
varrante tierra en unas partes dos y tres piez, y asi mismo de-
claramos, como comisionados, q. tambien hemos sido q.^{os} este fin,
q. el Mojon, q. dho Lazaro, o su comisionado, han arrojado, es
el mismo, q. hemos conozido toda nra Vida p.^o Mojon publico, q.
divide a la heredad de dho s.^o y a los Prados de la illadura, q. actu-
al m.^{te} se halla labrado, y es propiedad del citado Yriaguez, y q. ade-
mas se hallaba el Agujero en donde havia estado soterrado, y en
este mismo se ha colocado p.^o el Sindico Pror. p.^{or} General de dha
Villa, y p.^o maior claridad dho s.^o Pror. tal puso otros dos en me-
dio de dha Pieza tirando cordel desde otro q. del mismo modo
divide la Hereda Madura y los labrados, a pedimento de Fr.^o de
Martin Ortiz de Pinedo en nra de dho s.^o D.^o Nicanio, habiendo

le pasado Recado de q. vendria a dho Reconoci-
m^{to} de Zanya y Mojon, lo q. no sequiso practicas
p^a el expresado Lazaro a sta q. ia veniamos de
dho Reconocim^{to}; p^{no} haviendo vuelto con el dho
Lazaro a la referida heredad se le hizo ver los Mo-
jones, q. se huvian colocado; y no haviendote resistido
a dho Mojonam^{to}, y solosi opezido, satisfizo en el
importe de la parte, q. dha Zanya copia a la
referida heredad, auto declaramos, y firmamos,
como quienes hemos labrado, y cultivado la hereda
de dho s.^a, y hemos Rezivido de mano del expre-
so Tiohon y en n^{re} del referido. s.^a Dⁿ Nicario
su amo 14^{to} q. los dias, y tiempo q. hemos gas-
tado en dho Reconocim^{to}, Victoria y Novi-
embre nueve de 1801. //

Declaracion judicial p^a
Poner los Mojones y Censar el
Arroyo, q. ha haviente Ydix
quez en Alegria.

